



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

El Expediente CUDAP N° 21638/2010 por el cual se eleva la propuesta para desarrollar el curso opcional conforme lo estatuido por Ordenanza HCD N° 4/2003, para ser implementado en el segundo semestre del año académico 2010; y

CONSIDERANDO:

Que los espacios curriculares opcionales previstos en el Plan de Estudios 207/99 son aquellas actividades curriculares que el alumno puede seleccionar para ampliar su formación integral, dentro de la oferta específica destinada al campo del conocimiento de la Carrera de Abogacía, constituyendo un elemento instrumental y articulador para que la estructura curricular del Plan de Estudios sea permeable a las transformaciones y profundizaciones propias de la disciplina jurídica que surgen del cambio social y cultural;

Que la propuesta formulada, posee carácter innovador, diversificado y flexible y promueven en su formulación formas pedagógicas que implican la enseñanza interdisciplinaria; la transmisión de conocimientos y la adquisición de habilidades centrados en problemas y en su solución, convocando la participación e integración de diferentes disciplinas o asignaturas;

Que Secretaría Académica ha elevado informe favorable del curso opcional presentado;

Que puesto a consideración, fue aprobado por unanimidad;
Por ello;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y
CIENCIAS SOCIALES**

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Aprobar el CURSO ARGENTINO-CHILENO DE DERECHO INTERNACIONAL JUAN PABLO II, formulado para los espacios curriculares opcionales (Ord. HCD N° 1/06 ,t.o.) para ser implementados en el segundo semestre del año académico 2010.

Art. 2°.- Gestionar ante la Secretaría de Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional de Córdoba, la facilitación de la cobertura de fondos solicitados para el dictado del CURSO ARGENTINO-CHILENO DE DERECHO INTERNACIONAL JUAN PABLO II, en el marco del Convenio de Cooperación Académica celebrado por esta Universidad, la Pontificia Universidad Católica de Chile y la Universidad Central de Chile, aprobado mediante Resolución HCD N° 206/96 y Resolución HCS N° 164/98 y 409/03.

Art. 3°.- Encomendar a Secretaría Académica la implementación y publicidad de la oferta opcional aprobada, gestionando las mismas conforme lo establecido por la

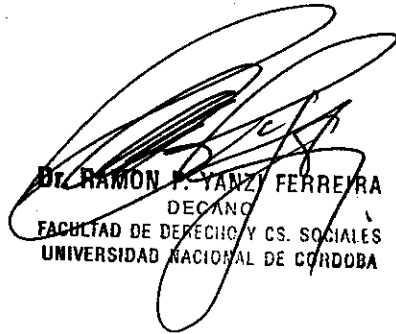
Ordenanza HCD N° 1/06 y otorgando amplia difusión de los objetivos, contenidos y metodología de la enseñanza relativos a cada curso opcional.

Art. 4°.- Protocolícese, hágase saber, dése copia y pase a Secretaría Académica, Secretaría de Asuntos Estudiantiles, Despacho de Alumnos, Oficialía Mayor, y a los Departamentos de Diplomas y de Derecho Público a sus efectos; oportunamente, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A UN DIA DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.



LUIS F. ALIAGA YOFRE
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



DR. RAMON F. YANZY FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N° 196/10.-